



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **816** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 NOV. 2019**

VISTO: El Memorando N° 2760-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 12 de noviembre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 1821-2019/GRP-440000-440010 de fecha 21 de octubre de 2019, el Director Regional de Transportes Piura solicita Crédito Suplementario por mayores ingresos de acuerdo a la proyección de gastos e ingresos al cierre del ejercicio presupuestal año fiscal 2019, con la finalidad de atender gastos pendientes en bienes y servicios, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 689,819.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **816** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 NOV. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 689,819.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	689,819.00
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	557,706.00
3.2	Derechos y Tasas Administrativos	557,706.00
3.2.8	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	557,706.00
3.2.8.1	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	557,706.00
3.2.8.1.4	Derechos de inscripción	138,640.00
3.2.8.1.7	Derechos de examen	191,576.00
3.2.8.1.9	Licencias	227,490.00
5	Otros ingresos	132,113.00
5.2	Multas y sanciones no tributarias	132,113.00
5.2.1	Multas y sanciones no tributarias	132,113.00
5.2.1.1	De administración general	33,828.00
5.2.1.1.1	De administración general	33,828.00
5.2.1.5	De transportes	98,285.00
5.2.1.5.2	Infracciones de reglamento de transportes	98,285.00
TOTAL INGRESOS R.D.R.		689,819.00

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	689,819.00
	GASTO CORRIENTE	689,819.00
3	Bienes y Servicios	689,819.00
TOTAL GASTOS R.D.R.		689,819.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02. que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **816** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 NOV. 2019**

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
CRÉDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	TOTAL	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	689,819.00	689,819.00	689,819.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	557,706.00	557,706.00	557,706.00
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	557,706.00	557,706.00	557,706.00
1.3.2.8	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	557,706.00	557,706.00	557,706.00
1.3.2.8.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	557,706.00	557,706.00	557,706.00
1.3.2.8.1.4	DERECHOS DE INSCRIPCION	138,640.00	138,640.00	138,640.00
1.3.2.8.1.7	DERECHOS DE EXAMEN	191,576.00	191,576.00	191,576.00
1.3.2.8.1.9	LICENCIAS	227,490.00	227,490.00	227,490.00
1.5	OTROS INGRESOS	132,113.00	132,113.00	132,113.00
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	132,113.00	132,113.00	132,113.00
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	132,113.00	132,113.00	132,113.00
1.5.2.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	33,828.00	33,828.00	33,828.00
1.5.2.1.1.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	33,828.00	33,828.00	33,828.00
1.5.2.1.5	DE TRANSPORTE	98,285.00	98,285.00	98,285.00
1.5.2.1.5.2	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTES	98,285.00	98,285.00	98,285.00



ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019
CRÉDITO SUPLEMENTARIO
(En Soles)

PLIEGO

457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	689,819	689,819
GASTO CORRIENTE	689,819	689,819
2.3 BIENES Y SERVICIOS	689,819	689,819
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	689,819	689,819
GASTO CORRIENTE	689,819	689,819
2.3 BIENES Y SERVICIOS	689,819	689,819
9001 ACCIONES CENTRALES	689,819	689,819
3 999999 SIN PRODUCTO	689,819	689,819
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	689,819	689,819
2.3 BIENES Y SERVICIOS	689,819	689,819

